



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 -2026- MPCVZ-ALC

Informática

Zorritos; 01 de julio de 2026.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, D. Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM; la Resolución de Alcaldía N° 076-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 04 de marzo del 2026; el Memorando N° 067-2026/MPCVZ-ALC de fecha 01 de julio del 2026; el Informe N° 235-2026-SG-RH-MPCVZ, de fecha 01 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...".

Que, mediante la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N°053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M N°005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N°053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose, asimismo, en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutorio que se aduce a lo dispuesto por el D.S N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 que establece las



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 014-2026-MPCVZ de fecha 18 de mayo del 2026; se acuerda en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del Sr. **JAIME YACILA BOULANGGER** en el ejercicio del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, por encontrarse incurso en la causal prevista en el artículo 25, numeral 3, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...).

Asimismo, en el presente acuerdo señala en el **ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, conforme al artículo 24 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asuma provisionalmente el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la Sra. **JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, Teniente Alcalde y Primera Regidora hábil de la propia lista electoral, con las facultades políticas, ejecutivas, administrativas y de representación inherentes al cargo, a fin de garantizar la continuidad institucional, el normal funcionamiento de la gestión municipal y la prestación de los servicios públicos locales;

Por su parte, en su **ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** a la Alcaldesa Encargada para adoptar los actos de gobierno, administrativos, presupuestales, financieros, documentarios, operativos y de representación necesarios para garantizar la continuidad de la gestión municipal, el funcionamiento de los sistemas administrativos del Estado, la atención de los procedimientos en trámite, la prestación de los servicios públicos locales y la defensa de los intereses institucionales de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con estricta sujeción a la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y demás normas aplicables.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2026-MPCVZ-ALC**, de fecha 04 de marzo del 2026; se resolvió en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al ING. **JUAN MARTÍN ALVARADO AGURTO**, en el cargo de **CONFIANZA DE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO**, en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, a partir del 05 de marzo del 2026.

Que, a través del **MEMORANDO N° 067-2026/MPCVZ-ALC** de fecha 01 de julio del 2026; el despacho de Alcaldía solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la evaluación y pronunciamiento respecto si la **ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, **CUMPLE CON EL PERFIL** requerido para desempeñar el cargo de **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, en mérito a los instrumentos de gestión vigentes para tal efecto;

Que, a través del **INFORME N° 235-2026-SG-RH-MPCVZ**, de fecha 01 de julio de 2026; el Sub Gerente de Recursos Humanos realiza la evaluación de la Hoja de Vida documentada y remite la evaluación de cumplimiento de requisitos de la **ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, propuesto para la **DESIGNACIÓN** en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6º, 17º y el artículo 43º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, a partir del miércoles 01 de julio del 2026, del ING. JUAN MARTÍN ALVARADO AGURTO, en el cargo de CONFIANZA DE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO, en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR. Dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad. Precisar que el ex funcionario deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día jueves 02 de julio del 2026, a la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, propuesto para la DESIGNACIÓN en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS. Debiendo proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar proceda a realizar la liquidación de los beneficios laborales correspondientes al referido administrado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al interesado y a las áreas administrativas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR / ZORRITOS
Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)